Bogotá, DC, viernes, 16 de mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA-
corpomojana@corpomojana.gov.co

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
quejas@procuraduria.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Asunto: Traslado de la comunicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 40042025E2015673, con radicado en la ANLA 20256200541732 del 13 de mayo de 2025. “Denuncia ambiental por explotación ilegal de canteras "Villa Eliana" y "El Aguacate" (o Cerro de la Vaca), en zona de amortiguamiento de áreas protegidas.”

Expediente: 15DPE5656-00-2025

Respetados Señores;

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realiza traslado del derecho de petición en el cual se denuncia *“la operación irregular de las canteras "Villa Eliana" y "El Aguacate" (o Cerro de la Vaca), cuyas actividades extractivas se desarrollan peligrosamente cerca de dos ecosistemas estratégicos: el Distrito de Manejo Integrado Zapal El Aguacate y el Bosque Cerro La Vaca, violando abiertamente la normativa ambiental colombiana*”.; esta Autoridad Nacional, realiza el traslado de la misma, para que desde sus despachos y de acuerdo a las competencias y funciones que les ha otorgado la Ley, suministren la información solicitada a las siguientes preguntas y demás que considere de su competencia.

SOLICITUD	ENTIDAD COMPETENTE
"(…)1. La suspensión inmediata de todas las actividades de las canteras Villa Eliana y El Aguacate. (...)"	• Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA.
"(…) Una inspección técnica integral por parte de Corpomojana, pero que sean verificadas dichas visitas por parte de Fiscalía, Procuraduría, con medición de impactos reales sobre suelo, agua y biodiversidad. (...)	• Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA. • Fiscalía General de La Nación • Procuraduría General de La Nación
"(…) La imposición de sanciones ejemplares por daño ambiental, incluyendo multas restauración ecológica obligatoria. (...)	• Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA
"(…) La delimitación oficial de zonas de amortiguamiento donde se prohíba definitivamente la minería. (...)	• Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. De antemano agradecemos su atención dando respuesta directamente al correo comitemojana@gmail.com quienes radicaron la denuncia, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Copia para: Señores
comitemojana@gmail.com

Anexos: Radicado ANLA 20256200541732 del 13 de mayo de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Isabel Cristina Corredor H.
ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE5656-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.